



MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO CSJNS-2022-081

(09 de febrero de 2022)

"Por medio del cual se asignan funciones al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca, para el reparto de Habeas Corpus durante las horas nocturnas, fines de semana, festivos y vacancia judicial de la Cabecera del Circuito Judicial de Arauca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, y ARAUCA

En uso de las facultades legales y las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3896 de 2007 y 10561 de 17 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO

Que, la Jefe de oficina de Apoyo Judicial de Arauca, Dra. MARIA JOSE ARAQUE CARDENAS, solicitó se asigne al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca las funciones de reparto de las Acciones Constitucionales de Hábeas Corpus que se reciban en horas nocturnas, fines de semana y festivos.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Acuerdo PSAAA07-3972 de 2007, y teniendo en cuenta el horario laboral establecido para la oficina de Apoyo Judicial de Arauca para el desarrollo de las actividades que adelanta en materia de reparto de demandas, acciones de tutelas y hábeas corpus.

Que, el literal d) del artículo cuarto del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, "Por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces y magistrados en el territorio nacional y se Derogan unos Acuerdos.", establece:

"...a. Así mismo las listas de reparto se remitirán a las Oficinas Judiciales u Oficinas de Apoyo, a los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y a los Centros de Servicios Administrativos, según sea el caso, para los efectos correspondientes."

Que, para aliviar la carga que presenta la oficina Judicial de Arauca – Reparto, este Consejo Seccional dispone asignar la función al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca, para el reparto de las Acciones Constitucionales de Hábeas Corpus durante las horas nocturnas, fines de semana, festivos y vacancia judicial, a partir del 1° de marzo de 2022.

Que, para descongestionar a la oficina de Apoyo Judicial de Arauca de las múltiples actividades que adelanta en materia de Reparto de demandas, Acciones de Tutela

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



y Hábeas Corpus, en el horario laboral normal y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, se dispondrá que desde el 1° de marzo de 2022, el reparto de las Acciones Constitucionales de Hábeas Corpus en horario diferente al laboral, lo realizará el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca, tal como lo establece la norma en cita.

Que, por lo anterior, se hace necesario que los Técnicos de Sistemas trasladen la plataforma de reparto SARJ, solamente de las Acciones de Hábeas Corpus de la oficina de Apoyo Judicial de Arauca, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca, para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Que, igualmente la oficina de Apoyo Judicial de Arauca haga entrega de los Acuerdos vigentes, promulgados por esta Judicatura en los cuales se estableció la lista de disponibilidad para horario nocturnos, fines de semana y días festivos de Hábeas Corpus, para Magistrados y Jueces respectivamente del Circuito Judicial de Arauca, cabecera.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se asignan funciones al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca, para el reparto de Habeas Corpus durante las horas nocturna, fines de semana, festivos y vacancia judicial de la Cabecera del Circuito Judicial de Arauca, a partir de 1 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de Apoyo Judicial de Arauca – Reparto, hará entrega a la coordinación del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca, de los Acuerdos vigentes que en materia de reparto de Habeas Corpus establezcan las listas de disponibilidad para horario nocturnos, fines de semana y días festivos, para Magistrados y Jueces respectivamente del Circuito Judicial de Arauca, cabecera.

ARTICULO TERCERO:- La Dirección Seccional de Administración Judicial, a través del Área de Sistemas y en coordinación con el Técnico en Sistemas del Centro de Servicios Judiciales del SPA, realizarán la migración de la plataforma para activar la recepción, desde el canal único de los Hábeas Corpus y cuando sea necesario, recibirlas en forma física en la ventanilla del Centro de Servicios en los horarios señalados.

De igual forma, a la oficina judicial se les suministrará los correos electrónicos de los despachos judiciales de Cúcuta y números telefónicos de los funcionarios, para que le sean remitidas las Acciones de Hábeas Corpus, una vez sean recepcionadas por el Centro de Servicios del SPA.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, a la AEGP/abd
Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 412 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Arauca para lo de su competencia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y Oficina Judicial – Reparto de Arauca, a la Presidencia del Tribunal Superior de Arauca y Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, a Magistrados y Jueces de la Cabecera del Circuito Judicial de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo tiene vigencia a partir de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veinte dos (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO T.
Presidente

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Magistrado

SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ
Secretario